

## CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

### *CORRECCIÓN de errores al Decreto 13/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Plan Anual de la Cooperación Extremeña para el año 2006.*

Apreciados errores en el texto del Decreto 13/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Plan Anual de la Cooperación Extremeña para el año 2006, publicado en el Diario Oficial de Extremadura número 13, de 31 de enero de 2006, se procede a la oportuna rectificación:

En la página 1520, donde dice:

“1. Para la evaluación de las solicitudes se constituirá una Comisión de Valoración y Evaluación integrada por:”

Debe decir:

“2. Para la evaluación de las solicitudes se constituirá una Comisión de Valoración y Evaluación integrada por:”

En la página 1521, donde dice:

“A. Proyectos de duración superior a doce meses:”

Debe decir:

“B. Proyectos de duración superior a doce meses:”

# II. Autoridades y Personal

## I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

#### *ORDEN de 6 de marzo de 2006, por la que se nombra Notario para servir plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.*

Visto el expediente instruido en virtud del concurso ordinario convocado por Resolución de 17 de enero de 2006 (B.O.E. de 24 de enero), para la provisión de vacantes de Notarías.

Visto, asimismo, lo que dispone el artículo 44.2 de la Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de Extremadura, en la redacción dada por la Ley Orgánica 12/1999, de 6 de mayo, que lo modifica, de conformidad con los artículos 23, 88 y demás concordantes del vigente Reglamento Notarial, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto del Presidente 15/1999, de 29 de septiembre, (D.O.E. nº 117, de 5 de octubre),

#### RESUELVO:

Primero. Nombrar al Notario que en Anexo se relaciona para servir plaza en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Contra la presente Resolución los interesados podrán optar entre interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la presente resolución, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 6 de marzo de 2006.

La Consejera de Presidencia,  
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ

#### ANEXO

— Para la Notaría de Arroyo de la Luz (por traslado del señor Mateos Lara) a D. Fernando María Gutiérrez Valdenebro. Resultas Jarandilla de la Vera-3ª.